BASES INTEGRADAS



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2022-JNE

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE

"SERVICIO DE DETECCION DE AMENAZAS
PERSISTENTES AVANZADAS (HACKING ETICO), EN EL

MARCO DE LAS ERM 2022"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RUC N° : 20131378549

Domicilio legal : JR. LAMPA N° 946 - LIMA

Teléfono: : 3111700 Anexo 2136

Correo electrónico: <u>ichoquehuancam@jne.gob.pe</u>; <u>rgutierrezb@jne.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE DETECCION DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS (HACKING ETICO), EN EL MARCO DE LAS ERM 2022

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación actualizado fue aprobado mediante SOLICITUD Y APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 014-2022 el 22 de febrero de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en los siguientes plazos:

Prestación principal:

a) Para la ejecución del servicio

El servicio, que comprende la ejecución de los escaneos y presentación de entregables será brindado hasta el 15 de diciembre del 2022, el inicio se contará a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

b) Para la presentación del Plan de Trabajo

Para el primer escaneo: Hasta 4 días calendarios, contados desde el día siguiente de firmado el contrato.

Para todos los siguientes escaneos: Hasta 4 días calendarios, contados desde el día siguiente de solicitado por la DRET mediante correo electrónico.

c) Para los plazos máximos para la ejecución del escaneo

Para el primer escaneo, Hasta 40 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Para el segundo escaneo, Hasta 30 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Para el tercer escaneo, Hasta 40 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Para el cuarto escaneo, Hasta 30 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Prestación accesoria:

Para la capacitación del servicio

La capacitación deberá haber culminado antes del 30 de setiembre del 2022.

Para el soporte técnico

El soporte técnico será brindado desde el día siguiente de suscrito el contrato hasta el 15 de diciembre del 2022.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.10 Soles en Caja de la Entidad, Sito Av. Nicolás de Piérola N° 1070 – Cercado de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº 6** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 9)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00000282901

Banco : Banco de la Nación

N° CCI : 018 000 0000028290108

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE. consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición la MYPE. cual será verificado Entidad de lo por en

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida por mesa de partes del JNE, sito Av. Nicolás de Piérola N° 1070 – Cercado de Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICO, de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación Principal

Se realizarán los pagos finalizando cada escaneo, previa conformidad por parte de la DRET a sus entregables correspondientes. Los porcentajes del total a pagar son:

- Primer Pago: Al culminar el primer escaneo 25%
- Segundo Pago: Al culminar el segundo escaneo 25%
- Tercer Pago: Al culminar el tercer escaneo 25%
- Cuarto Pago: Al culminar el cuarto escaneo 25%

Prestación Accesoria

Se realizará un único pago, luego de culminado el periodo del servicio, previa conformidad por parte de la DRET.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico del JNE (DRET) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura) una vez dada la conformidad por la DRET.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística, Sito tercer piso de la Av. Nicolás de Piérola N° 1070 – Cercado de Lima.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA



o digitalmente por RAMOS S Luis Alberto Antonio FAU 378549 soft : Soy el autor del documento 08.02.2022 14:24:18 -05:00

Requerimiento de Servicios Nº 00471

1. Denominación de la Contratación

Servicio de Detección de amenazas persistentes avanzadas. (Hacking Etico), en el marco de las ERM 2022.

La finalidad del presente servicio requerido es identificar los riesgos de seguridad digital que pudieran afectar la infraestructura tecnológica, aplicaciones web, segmentos de red y wireless que soporte las actividades que el Jurado Nacional de Elecciones desarrolla en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, y las cuales pueden ser vulneradas deliberadamente comprometiendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se procesa, trasmite y almacena, evitando que los administrados se vean afectados.

3. Antecedentes

La DRET, a través de sus tecnologías de información, brinda el soporte técnico a los diversos sistemas informáticos y equipos tecnológicos que gestionan la información referida a los procesos electorales y en particular las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

4. Obietivos de la Contratación

Se tiene como objetivo el de ejecutar un análisis de seguridad digital sobre las tecnologías de información críticas del Jurado Nacional de Elecciones para planificar acciones de remediación con el fin de fortalecer la seguridad digital en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1. Descripción y alcance del servicio a contratar

El servicio solicitado requiere de una entidad externa especializada para la ejecución de un análisis de seguridad digital o informática que realice el servicio de Detección de amenazas, en el marco del proceso electoral ERM 2022 (Detección de amenazas persistentes avanzadas – Hacking Ético), sobre los activos tecnológicos del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), en el siguiente alcance:

Infraestructura:

- Servidores y/o equipos (50 direcciones IP); los mismos que contienen servicios entre otros como: File Server, Servidor de Correo, Call Center, Aplicaciones Web, Seguridad Perimetral, Base de Datos, FTP, Conexiones VPN.
- Equipos de comunicaciones inalámbricas (10 direcciones IP v 3 SSID)
- Segmento de red del personal de desarrollo de software y usuarios críticos (80 direcciones IP).

Aplicaciones web:

Realizar un análisis de vulnerabilidades a las 22 aplicaciones web definidas por la DRET, distribuidas en los tres (03) escaneos de aplicaciones.

5.2. Actividades

Prestación principal

El servicio especializado requerido, deberá ser brindado según el siguiente recuadro:

Cuadro Nº 01: Cuadro de cronograma de ejecución

	2022											
Escaneo	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic
Primer			E		R							
Segundo					Е		R					
Tercer							E		R			
Cuarto									Е	R		

F: Escaneo

R: Re-testeo correspondiente al escaneo.



Coordinador - Responsable



Firmado digitalmente por: LOPEZ CHACALIAZA ARTURO

Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 07/02/2022 19:13:48-0500

F06(PR-LOG-JNE-02)00



Cuadro N° 02: Cuadro de Alcance v tiempo de ejecución

Gadio 17 02. Gadaro do Filodinos y Horripo de Goodoron					
ESCANEO	ALCANCE	Plazo máximo de ejecución			
Primer	7 aplicaciones web	40 días calendario como máximo luego de aprobado el Plan de Trabajo			
Segundo	Infraestructura	30 días calendario como máximo luego de aprobado el Plan de Trabajo			
Tercer	7 aplicaciones web	40 días calendario como máximo luego de aprobado el Plan de Trabajo			
Cuarto	8 aplicaciones web	30 días calendario como máximo luego de aprobado el Plan de Trabajo			

NOTA 01: La DRET, definirá y comunicará las fechas de inicio de los escaneos y RETEST, manteniendo el alcance del Anexo A y dentro del plazo del servicio, esto debido a las modificaciones en los sistemas de información relacionados al proceso electoral, así como configuraciones e implementaciones en la Infraestructura de TI.

En cada uno de los escaneos, el Contratista coordinará los accesos y sistemas a ser analizados con el personal de la DRET, tomando en consideración los horarios y fechas más adecuados para no afectar la disponibilidad de servicios.

- * Para escaneo a las aplicaciones web:

 - Se realizará principalmente un análisis a las aplicaciones o servicios publicados (web services).
 Se realizarán pruebas de "Caja Negra" a 22 aplicaciones distribuidas en los 3 escaneos de aplicaciones, las mismas que serán publicadas externamente a la red de datos del JNE, sin obtener credenciales de accesos a los sistemas.
 - Las pruebas externas deben realizarse sin afectar la performance del servicio y en los horarios y días que así lo disponga la DRET (preferentemente entre las 8:00 p.m. y 6:00 a.m.)
 - La DRET señalará, de acuerdo a la criticidad, un máximo de 08 (ocho) aplicaciones distribuidas entre los tres (03) escaneos, a las cuales, adicionalmente se realizarán pruebas de "Caja Gris". Para este escenario, la DRET definirá el ambiente en las cuales estas pruebas se desarrollarán (ambiente de desarrollo, pruebas o producción).
- * Para escaneo de la Infraestructura:
 - Se evaluarán los componentes de Infraestructura del JNE.
 - Como parte del servicio se deberán revisar los servicios activos del equipamiento tecnológico y recomendar la mejor configuración tomando en consideración la criticidad, obsolescencia y dependencia de los servicios evaluados.
 - El análisis y pruebas se realizarán desde un acceso interno a la red de datos y con el uso de herramientas no intrusivas.
 - De requerirse la instalación de dispositivos para el análisis, estos seguirán los protocolos del personal de infraestructura de TI de la DRET.
 - Para los servicios de Infraestructura publicados, el proveedor también deberá realizar un análisis externo (fuera de la red del JNE), el cual deberá realizarse independientemente del análisis interno
 - Se contempla también, en este escaneo un análisis a la red de datos y equipos de los analistas programadores y usuarios críticos (usuarios con accesos a recursos tecnológicos como bases de datos y servidores), la misma que se indicará en el desarrollo del servicio, siendo un máximo de 80 usuarios en 2 sub redes.
 - Se contempla también, en este escaneo el análisis a la red de datos WI-FI en las sedes de Lampa y Nazca, se analizarán los 2 controladores existentes (uno por sede).
 - Se contempla también, en este escaneo el análisis de las conexiones VPN hacia las sedes de Lampa y Nazca, se analizarán los 2 controladores existentes (uno por sede).

Los accesos del Contratista se otorgarán empleando conexiones seguras, brindadas por la DRET.

Las pruebas a realizarse para los respectivos escaneos se detallan en el Anexo A. Estas pruebas, son las mínimas a considerarse como parte del servicio.

El resultado de cada RETEST deberá ser informado a la DRET hasta en un máximo de 40 días calendarios, a través de un correo electrónico enviado a: sgsi_incidente@jne.gob.pe; contados desde el día que inicia el RETEST, para lo cual este debe haber concluido previamente.

Coordinador - Responsable



La finalidad de este escaneo de vulnerabilidades (RETEST), es la de poder verificar que el número de vulnerabilidades detectadas en un escaneo haya disminuido luego de que la institución realice las modificaciones indicadas por el Contratista, cabe señalar que la verificación será sobre las vulnerabilidades previamente identificadas en el escaneo inicial.

Procedimiento

 La metodología utilizada para la ejecución del Ethical Hacking, debe estar basada al menos en los manuales de seguridad OSSTM (Open Source Security Test Methodology), OWASP (Open Web Application Security Project), ISSAF (Information System Security Assessment Framework) e ITSAM (Information Technology Security Assessment Methodology).

Plan de trabajo

- Documento presentado por el Contratista previo al inicio de cada escaneo.
- El Plan de Trabajo deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Método o metodología de trabajo.
 - Herramientas a utilizar durante la ejecución del análisis de seguridad.
 - Cronograma de actividades.
- Para la elaboración del Plan de trabajo se deberá coordinar con el personal de la DRET que corresponda a cada escaneo y con el personal de seguridad de la información.
- El Plan de trabajo se utilizará como una herramienta para el seguimiento de las actividades, así como para facilitar los accesos y recursos para las actividades a desarrollarse como parte del servicio.
- El Plan de trabajo en cada una de los escaneos será aprobado por la DRET en un plazo máximo de DOS (02) días calendarios indicando la fecha de inicio del mismo.

5.2.2 Prestación Accesoria al Servicio Principal

Capacitación

El Contratista deberá incluir un taller práctico en modalidad virtual para 12 personas como máximo designadas por el director de la DRET u el Oficial de Seguridad de la Información, con duración de 48 horas lectivas. El taller deberá desarrollarse con un enfoque práctico mayormente y según los siguientes lineamientos:

- Será dictada en modalidad virtual síncrona.
- Las fechas y horarios se coordinarán al inicio del servicio.
- El responsable de la capacitación será el jefe del Proyecto, Consultor Sénior en Seguridad de la Información, o excepcionalmente, en algunas fechas que se vean imposibilitados los dos primeros, el personal de apoyo que cuente con experiencia certificada en capacitaciones en Hacking Ético, Pentesting y Análisis de Vulnerabilidades y que haya participado en el proyecto.
- Los participantes tienen conocimientos de seguridad, desarrollo web y de infraestructuras de TI.
- Temario del taller:
 - Footprinting y reconocimiento
 - Análisis de redes
 - · Técnicas de enumeración
 - Análisis de vulnerabilidades
 - Sniffing
 - Defensa ante denegación de servicio
 - Secuestros de sesión
 - · Evasión de IDS, cortafuegos y Honeypots
 - Hacking de Servidores Web
 - Hacking de Aplicaciones Web
 - Inyección SQL

Soporte Técnico

- El Contratista del servicio brindará asistencia remota, atendiendo consultas del personal de Infraestructura
 y/o seguridad de la información del JNE, a través de correo electrónico, telefónico o vía aplicación de
 mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram), sobre temas relacionados a los controles a implementarse
 según las recomendaciones previas.
- Esta asistencia será puntualmente solo sobre temas referidos a las recomendaciones y no sobre otros temas no relacionados al objeto de la contratación.

Coordinador - Responsable

Nombre: Firma y Sello del Área Usuaria Solicitante

F06(PR-LOG-JNE-02)00



- La Entidad se responsabiliza al inicio del servicio o antes que se efectúen las consultas, establecer un máximo de 2 contactos (titular y alterno) por el cual se canalizarán las consultas.
- El número máximo de correos destinado con las consultas correspondientes será de 5 como máximo por cada escaneo y 3 como máximo para los RETEST.
- El tiempo de atención será de máximo 24 horas para atender las consultas. De requerirse un tiempo adicional este deberá ser solicitado por correo electrónico.

5.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

5.3.1 Lugar

El servicio se realizará de manera remota otorgando los accesos necesarios, bajo la supervisión y seguimiento del servicio por parte de la DRET.

5.3.2 Plazo

Prestación principal:

a) Para la ejecución del servicio

El servicio, que comprende la ejecución de los escaneos y presentación de entregables será brindado hasta el 15 de diciembre del 2022, el inicio se contará a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

b) Para la presentación del Plan de Trabajo

Para el primer escaneo: Hasta 4 días calendarios, contados desde el día siguiente de firmado el contrato.

Para todos los siguientes escaneos: Hasta 4 días calendarios, contados desde el día siguiente de solicitado por la DRET mediante correo electrónico.

c) Para los plazos máximos para la ejecución del escaneo

Para el primer escaneo, Hasta 40 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Para el segundo escaneo, Hasta 30 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Para el tercer escaneo, Hasta 40 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Para el cuarto escaneo, Hasta 30 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Prestación accesoria:

Para la capacitación del servicio

La capacitación deberá haber culminado antes del 30 de setiembre del 2022.

Para el soporte técnico

El soporte técnico será brindado desde el día siguiente de suscrito el contrato hasta el 15 de diciembre del 2022.

5.4. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- La ejecución del servicio no debe causar da
 íno alguno en el funcionamiento de los sistemas o en el desempe
 ño de la red del JNE.
- Se deberá firmar un acuerdo de CONFIDENCIALIDAD entre el contratista y el área usuaria, en el cual se estipulará: la información que la institución deberá brindar al proveedor para los análisis de las pruebas, así como también las obligaciones para el proveedor en el tratamiento de información confidencial.
- Bajo ninguna circunstancia y en ningún momento se generará algún tipo de cambio sobre los sistemas y/o información a las que se logre acceso.

5.5. Entregables

Prestación principal:

El servicio deberá incluir los siguientes entregables para cada escaneo:

- Informe Técnico de Vulnerabilidades: Detallando al menos los siguientes puntos:
 - Incidencias, vulnerabilidades y amenazas encontradas.
 - Evidencias de los hallazgos que ayuden a sustentar el informe.
 - Logs de pruebas y capturas de pantalla de las pruebas realizadas.
 - Ubicación de la evidencia.
 - Nombre de vulnerabilidad (Notación CVSS) y nivel de criticidad.
 - Recomendaciones para asegurar la brecha de seguridad.
- Informe Ejecutivo: Donde se detallan niveles y estadísticas de criticidad global y recomendaciones para mitigar los riesgos encontrados.
- De corresponder, las herramientas libres (open source) cuyas versiones deben ser las mismas que las que fueron usadas en los análisis.
- Plazo para los entregables

Coordinador - Responsable

Firma y Selle del Área Usuaria Selicitante F06(PR-LOG-JNE-02)00

Vombre



Hasta 10 días calendario, luego de culminados los plazos de ejecución de cada escaneo.

6. Requisitos y Recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

El proveedor deberá acreditar mediante documentación que cuenta con experiencia en brindar el Servicio de Análisis y Vulnerabilidades y/o Hacking Ético y/o Pentesting en entidades públicas y/o privadas.

El postor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1 Personal

A. Personal clave

El proveedor deberá contar con 1 jefe del proyecto, 1 consultor sénior en seguridad de la información.

a. Jefe del proyecto

Perfil:

- Título profesional de Ingeniero Informático, sistemas, computación, electrónica o industrial.
- Experiencia profesional mínima acumulada de ocho (08) años en actividades relacionadas a: Ethical Hacking o Análisis de Vulnerabilidades o Implementación de SGSI basado en ISO27001, Políticas y Procedimientos o Pentesting o Auditoría de Sistemas o Consultoría en Seguridad de la Información.
- El jefe del proyecto deberá poseer una certificación en gestión de proyectos: PMP o PRINCE2, con una antigüedad de la emisión no mayor a cinco (05) años; para la cual se presentará copia simple conjuntamente con los documentos al inicio del servicio.
- El jefe del proyecto deberá tener por lo menos 3 certificaciones vigentes de las siguientes señaladas: ISO 27001 Lead Implementer, ISO 27001 Lead Auditor, CISSO (Certified Information Systems Security Officer), LCSPC (Lead Cybersecurity Professional Certificate), CISA (Certified Information Systems Auditor), CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control), CISM (Certified Information Security Manager), Gerente Líder en Ciberseguridad ISO 27032, CISSP (Certified Information Systems Security Professional); para la cual se presentará copia simple conjuntamente con los documentos al inicio del servicio.

Actividades a realizar:

- ✓ Gestionar el proyecto.
- ✓ Coordinar con JNE reuniones.
- ✓ Supervisar cumplimiento de actividades según programación.

b. Consultor Sénior en Seguridad de la Información

Perfil:

- Título profesional de Ingeniero Informático, sistemas, computación, electrónica o industrial.
- Experiencia profesional mínima acumulada de cinco (05) años, en el campo de las Tecnologías de la Información, enfocado en servicios de Análisis y Vulnerabilidades o Hacking Ético o Pentestino
- Deberá poseer por lo menos 3 certificaciones de las siguientes señaladas: OSCP (Offensive Security Certified Professional), C|EH (Certified Ethical Hacker), CPTE (Certified Penetration Testing Engineer), Security+, CPEH (Certified Professional Ethical Hacker), CSWAE (Certified Secure Web Application Engineer), CPTC (Certified Penetration Testing Consultant), GCFA (GIAC Certified Forensic Analyst); para la cual se presentará copia simple conjuntamente con los documentos al inicio del servicio.
- Deberá poseer por lo menos 1 certificación de las siguientes señaladas: CISM (Certified Information Security Manager), CISA (Certified Information Systems Auditor), CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control), ISO 27001 Auditor Lider, ISO 27001 Implementador Lider, ISO 27032 Lead Cybersecurity Manage; para la cual se presentará copia simple conjuntamente con los documentos al inicio del servicio.

Actividades a realizar:

- ✓ Coordinar reuniones técnicas.
- ✓ Analizar las vulnerabilidades al alcance definido.
- ✓ Absolver consultas de la DRET.
- Realizar la capacitación programa en el servicio.
- ✓ Presentar los informes del servicio.

Coordinador - Responsable

mbre: Firma y Sello del Área Usuaria Solicitante

F06(PR-LOG-JNE-02)00



B. Personal adicional de apoyo

a. Apoyo en Seguridad de la Información

Perfil:

- Mínimo con grado de bachiller en Ingeniería en Informática, sistemas, computación, electrónica, telecomunicaciones o industrial, acreditando copia simple del grado o título profesional, la cual deberá ser presentado conjuntamente con los documentos, al inicio del servicio.
- Experiencia profesional mínima de 03 años, en el campo de las Tecnologías de la Información, enfocado en servicios de Análisis y Vulnerabilidades o Hacking Ético o Pentesting, para lo cual deberá presentar copia simple de la información que contenga: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, la misma que deberá ser presentada conjuntamente con los documentos, al inicio del servicio.
- Deberá poseer por lo menos 2 certificaciones de las siguientes señaladas: OSCP (Offensive Security Certified Professional), CEH (Certified Ethical Hacker), CPTE (Certified Penetration Testing Engineer), Security+, CPEH (Certified Professional Ethical Hacker), CSWAE (Certified Secure Web Application Engineer), CPTC (Certified Penetration Testing Consultant), CISM (Certified Information Security Manager), CISA (Certified Information Systems Auditor), CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control), los cuales deberán ser presentado conjuntamente con los documentos, al inicio del servicio.

Actividades a realizar:

- ✓ Analizar las vulnerabilidades al alcance definido.
- ✓ Absolver consultas de la DRET.
- ✓ Apoyar al consultor Sénior de seguridad de la información.

7. Otras Consideraciones para la Ejecución de la Prestación

7.1. Otras obligaciones

Los entregables serán proporcionados en medio digital (USB) cifrado o vía correo electrónico a sgs_incidente@jne.gob.pe con medidas de seguridad adicionales a los archivos enviados al correo que sea proporcionado por el personal de contacto de la DRET.

7.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

El Jurado Nacional de Elecciones facilitará los accesos necesarios al personal del contratista, cabe precisar que la ejecución del servicio será de forma remota.

7.3. Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita por el Jurado Nacional de Elecciones, toda información que le sea suministrada y se genere producto del servicio prestado.

El Contratista debe garantizar que todo su personal parte del equipo cumpla con las políticas de seguridad de la información de la institución.

7.4. Conformidad de la prestación

Prestación Principal

La conformidad para la prestación principal del servicio será otorgada por la DRET, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de recibido los entregables conforme a lo requerido.

Prestación Accesoria

La conformidad para la prestación accesoria del servicio será otorgada por la DRET, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, siendo requisito haber culminado la *capacitación* y el *soporte técnico*.

7.5. Forma de pago

Prestación Principal

Se realizarán los pagos finalizando cada escaneo, previa conformidad por parte de la DRET a sus entregables correspondientes. Los porcentajes del total a pagar son:

- Primer Pago: Al culminar el primer escaneo -- 25%
- Segundo Pago: Al culminar el segundo escaneo -- 25%
- Tercer Pago: Al culminar el tercer escaneo -- 25%

Coordinador - Responsable

re: Firma y Sello del Área Usuaria Solicitan

F06(PR-LOG-JNE-02)00



Cuarto Pago: Al culminar el cuarto escaneo

25%

Prestación Accesoria

Se realizará un único pago, luego de culminado el periodo del servicio, previa conformidad por parte de la DRET.

7.6. Penalidades aplicables

Por retraso injustificado:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, JNE le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso con respecto a la fecha de finalización de cada escaneo acordado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del escaneo correspondiente que debió ejecutarse. La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria =

0.10 x Monto del escaneo F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para mayores a 60 días.

F = 0.40 para menores o iguales a 60 días.

Conforme al artículo N° 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando se supere los 10 días calendarios para el envío de los entregables de los escaneos.	0.20% de la UIT por cada día de retraso.	Informe del personal de la DRET a través del uso de un checklist.	
2	Cuando se supere los 4 días calendarios para la entrega del Plan de Trabajo	0.10% de la UIT por cada día de retraso.	Informe del personal de la DRET a través del uso de un checklist.	
3	Cuando no se haya culminado la capacitación antes del 30 de setiembre de 2022.	0.10% de la UIT por cada día retraso.	Informe del personal de la DRET a través del uso de un checklist.	

Coordinador - Responsable

Nombr

Firma y Sello del Área Usuaria Solicitanto



ANEXO A: Pruebas a ser consideradas

Infraestructura

- Análisis de puertos
- Análisis de vulnerabilidades
- Análisis de vulnerabilidades de Base de Datos y servicio de correo
- Estado actual de parches instalados en los sistemas operativos servidores y base de datos
- Evaluación de las seguridades tecnológicas implementadas en el servicio de acceso a Internet
- Evaluación de los niveles de control de accesos lógicos a la infraestructura de servidores, redes y comunicaciones
- Evaluación de configuración de seguridad establecida en la red inalámbrica
- Evaluación de la configuración y diseño de las conexiones VPN
- Inyección de comandos del sistema operativo
- Análisis vulnerabilidades de los servidores mediante programas exploit
- Ataques de denegación de servicio para la red Ethernet
- Ataques de vulnerabilidades
- Ataques de autenticación
- Escalamiento de privilegios
- Suplantación de credenciales
- Análisis de la topología de los equipos de seguridad perimetral
- Backdoors "Puerta trasera"
- FTP: Pruebas de configuración y debilidades
- Gain a Shell Remotely "Ejecución de comandos en el servidor"
- Gain Root Remotely "Obtener cuenta administradora remotamente"
- Remote File Access "Posibilidad de re-escribir archivos del servidor utilizando puertos conocidos"
- Ingeniería social (Pruebas de Phishing)

Segmentos Wireless y red de usuarios

- Evaluación de las seguridades tecnológicas implementadas en el servicio de acceso a Internet
- Evaluación de configuración de seguridad establecida en la red inalámbrica
- Evaluación de la configuración y diseño de las conexiones VPN
- Ataques de denegación de servicio para la red inalámbrica
- Ataques de vulnerabilidades
- Ataques de autenticación
- Escalamiento de privilegios
- Suplantación de credenciales
- Análisis de la topología de los equipos de seguridad perimetral
- Fuerza bruta sobre el servicio de acceso remoto
- Análisis de dispositivos no autorizados que estén instalados sin autorización (rogue wireless).

Aplicaciones web (servicios web) * Considerar todas las 89 pruebas señaladas en OWASP Testing Guide v4.0

https://owasp.org/www-project-web-security-testingguide/assets/archive/OWASP Testing Guide v4.pdf

Y. además:

- Fuerza bruta sobre el servicio de acceso remoto
- Control de autorización erróneo sobre aplicaciones del sitio Web
- Explotar vulnerabilidades de los servidores Web con el uso de programas exploit
- Suplantación de credenciales
- Usuarios o Claves en aplicaciones en texto plano
- Secuestro de sesiones

Coordinador - Responsable

F06(PR-LOG-JNE-02)00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

. . . . -

Jefe de Proyecto

Requisitos:

Con título profesional de ingeniero informático, sistemas, computación, electrónica o industrial.

Consultor Senior en Seguridad de la Información

Requisitos:

Con título profesional de ingeniero informático, sistemas, computación, electrónica o industrial.

Acreditación para ambos:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto

Requisitos:

Experiencia profesional mínima acumulada de ocho (08) años en actividades relacionadas a: Ethical Hacking o Análisis de Vulnerabilidades o Implementación de SGSI basado en ISO27001, Políticas y Procedimientos o Pentesting o Auditoría de Sistemas o Consultoría en Seguridad de la Información.

Consultor Senior en Seguridad de la Información

Requisitos:

Experiencia profesional mínima acumulada de cinco (05) años, en el campo de las Tecnologías de la Información, enfocado en servicios de Análisis y Vulnerabilidades o Hacking Ético o Pentesting.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación ambos:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Pentesting, hacking ético, hacking ético persistente y análisis de vulnerabilidades.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(``&#}x27;.) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

100 puntos¹⁰

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6) , según corresponda.	
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja
		PMP=Puntaje máximo del preció
		100 puntos

Importante

PUNTAJE TOTAL

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE DETECCION DE AMENAZAS
PERSISTENTES (HACKING ETICO), EN EL MARCO DE LAS ERM 2022, que celebra de una parte
EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131378549,
con domicilio legal en JR. LAMPA N° 946 - LIMA, representada por [], identificado con
DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio
legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N°
[] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente
representado por su Representante Legal, [], con DNI N°
[], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro
de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL
CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 006-2022-JNE para la contratación de SERVICIO DE DETECCION DE AMENAZAS PERSISTENTES (HACKING ETICO), EN EL MARCO DE LAS ERM 2022, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE DETECCION DE AMENAZAS PERSISTENTES (HACKING ETICO), EN EL MARCO DE LAS ERM 2022.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PARCIALES mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo al siguiente detalle:

Prestación principal:

a) Para la ejecución del servicio

El servicio, que comprende la ejecución de los escaneos y presentación de entregables será brindado hasta el 15 de diciembre del 2022, el inicio se contará a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

b) Para la presentación del Plan de Trabajo

Para el primer escaneo: Hasta 4 días calendarios, contados desde el día siguiente de firmado el contrato.

Para todos los siguientes escaneos: Hasta 4 días calendarios, contados desde el día siguiente de solicitado por la DRET mediante correo electrónico.

c) Para los plazos máximos para la ejecución del escaneo

Para el primer escaneo, Hasta 40 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Para el segundo escaneo, Hasta 30 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Para el tercer escaneo, Hasta 40 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Para el cuarto escaneo, Hasta 30 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Prestación accesoria:

Para la capacitación del servicio

La capacitación deberá haber culminado antes del 30 de setiembre del 2022.

Para el soporte técnico

El soporte técnico será brindado desde el día siguiente de suscrito el contrato hasta el 15 de diciembre del 2022.

En concordancia con el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

No corresponde

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

No corresponde.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No corresponde.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la DIRECCIÓN DE REGISTROS, ESTADISTICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO del JNE en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, JNE le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso con respecto a la fecha de finalización de cada escaneo acordado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del escaneo correspondiente que debió ejecutarse. La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto del escaneo F x plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Cuando se supere los 10 días calendarios para el envío de los entregables de los escaneos.	0.20% de la UTT por cada	Informe del personal de la DRET a través del uso de un checklist.

Cuando se supere los 4 días calendarios para la entrega del Plan de Trabajo	0.10% de la UTT por cada	Informe del personal de la DRET a través del uso de un checklist.
Cuando no se haya culminado la capacitación antes del 30 de setiembre de 2022.	i dia fattaso	Informe del personal de la DRET a través del uso de un checklist.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2022-JNE – PRIMERA CONVOCATORIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. NICOLAS DE PIEROLA Nº 1070 - CERCADO DE LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuero	do co	on las bas	es integra	das, l	la oferta y la:	s dispo	osiciones	s del	presente c	ontrato,	las partes
lo firman	por	triplicado	en señal	de d	conformidad	en la	ciudad	de [[]	al [CO	NSIGNAR
FECHA].											

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2022-JNE – Primera Convocatoria Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 14

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2022-JNE – Primera Convocatoria

El que se suscribe, [],	, representante común del	consorcio [CONSIGN	NAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con	I CONSIGNAR TIPO [DE DOCUMENTO	DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOC	CUMENTO DE IDENTIDA	D], DECLARO BAJO	JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a	la verdad:		

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No

Datos del consorciado									
Nombre, Denominación o									
Razón Social :									
Domicilio Legal :									
RUC: Teléfono(s):									
MYPE ¹⁷ Sí No									
Correo electrónico :			·						

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico:

(Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ lbídem.

¹⁷ Ibídem.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2022-JNE – PRIMERA CONVOCATORIA

actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2022-JNE - Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2022-JNE – Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE DETECCION DE AMENAZAS PERSISTENTES (HACKING ETICO), EN EL MARCO DE LAS ERM 2022, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2022-JNE - Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

Prestación principal:

a) Para la ejecución del servicio

El servicio, que comprende la ejecución de los escaneos y presentación de entregables será brindado hasta el 15 de diciembre del 2022, el inicio se contará a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

b) Para la presentación del Plan de Trabajo

Para el primer escaneo: Hasta 4 días calendarios, contados desde el día siguiente de firmado el contrato.

Para todos los siguientes escaneos: Hasta 4 días calendarios, contados desde el día siguiente de solicitado por la DRET mediante correo electrónico.

c) Para los plazos máximos para la ejecución del escaneo

Para el primer escaneo, Hasta 40 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Para el segundo escaneo, Hasta 30 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Para el tercer escaneo, Hasta 40 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Para el cuarto escaneo, Hasta 30 días calendarios, luego de aprobado el Plan de Trabajo.

Prestación accesoria:

Para la capacitación del servicio

La capacitación deberá haber culminado antes del 30 de setiembre del 2022.

Para el soporte técnico

El soporte técnico será brindado desde el día siguiente de suscrito el contrato hasta el 15 de diciembre del 2022.

En concordancia con el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2022-JNE - Primera Convocatoria Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2022-JNE – Primera Convocatoria.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2022-JNE – Primera Convocatoria Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Prestación Principal	
Prestaciones accesorias (Capacitación + Soporte Técnico)	
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2022-JNE – Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	MONEDA	IMPORTE ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
1							
2							
3							
4							

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵		MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2022-JNE – Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2022-JNE - Primera Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.